

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046 - 2020-MDS

Sabandía, 13 de Marzo del 2020

### VISTOS

El Informe N° 057-2020-MDS-OPP de fecha 11 de marzo de 2020; y el Proveído N° 341-2020-GM/MDS de fecha 11 de marzo de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y economía local, así como apoyan y reglamentan la participación ciudadana en el desarrollo local.

Que, mediante la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, donde se establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el proceso de programación participativa del presupuesto.

Que, el artículo 102°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Concejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, y los regidores y por los representantes de la Sociedad Civil, éstos últimos elegidos democráticamente por un periodo de 2 (dos) años con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 057-2020-MDS-OPP de fecha 11 de marzo de 2020 precisa que al no existir alguna resolución que reconozca o acredite a los miembros del CCL 2019-2020, y que, en cumplimiento al Artículo N° 26 del Reglamento de conformación del Concejo de Coordinación Local aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDS, que a la letra dice (...) el comité electoral comunicará al alcalde de la relación de los dos titulares electos ante el concejo de coordinación local, adjuntando el libro de actas para la resolución respectiva y entrega de credenciales que los acrediten como tales(...). Por consiguiente, solicito a usted mediante quien corresponda se proceda con los actos administrativos respectivos para cumplimiento del establecido el reglamento mencionado.

Que, conforme al Proveído N° 341-2020-GM/MDS de fecha 11 de marzo de 2020, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía dispone la emisión de la respectiva resolución

considerando el Informe señalado en el párrafo precedente, que precise a los miembros electos de la sociedad civil: Pedro Condori Sencio y Hermida Sandoval Huamán Quispe.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los miembros de la sociedad civil que integrarán el Concejo de Coordinación Local Distrital de Sabandía, elegidos democráticamente para el periodo 2019 – 2020, el mismo que será integrado por las siguientes personas:

NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PEDRO CONDORI SENCIO	29397908
2	HERMIDA SANDOVAL HUAMAN QUISPE	40013587


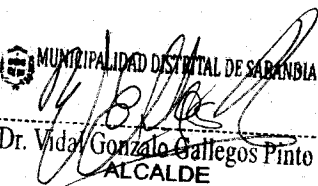
**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** las respectivas credenciales a los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de Sabandía, referidos en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que se acrediten y sean reconocidos como tales.


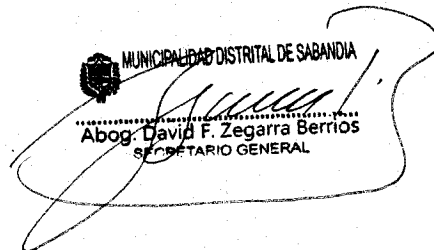
**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, toda norma o disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la implementación, ejecución y cumplimiento de la presente resolución; así como la obligación de notificar a los miembros electos democráticamente de la sociedad civil.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Unidad de Secretaría General, realice la notificación a los órganos competentes de la entidad municipal, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Abog. David F. Zegarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL